

En el Lugar de Atiega a veinte y cinco dias del mes de diciembre
 de 1837. Asonde con panatañida como lo tenemos de cos-
 tumbre de Juntarnos y para el efecto de Nombrar Alcalde
 para el año de 1838 es como se sigue

9.28.

Pablo Salazar dio su voto a. Inaquin M. Nograro
 Venancio de Valluerca dio su voto. a. Jose Maria Perez de Jaloma
 Ventura Perez dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Pablo Valluerca dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Inaquin de Nograro dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Rogue Perez dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Feliz Perez dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Anselmo Balluerca dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Julian de Balluerca dio su voto. a. Pablo M. Balluerca.
 Jose Giluz dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Jose Maria Perez dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Prudencio Perez dio su voto. a. Inaquin M. Nograro.
 Esteban Perez dio su voto. a. Venancio de Balluerca.
 Francisco Nograro dio su voto. a. Julian M. Balluerca.
 Manuel Perez dio su voto. a. Tiburcio M. Morales.
 Tiburcio Morales dio su voto. a. Inaquin M. Nograro.

En junta conformidad salio en mayorias de votos Julian
 M. Balluerca. la q. firma el Sr. Alcalde Juntas men-
 con el nuevo intento. Digo en ausencia del Sr. Alcalde
 la firma el teniente.

Ignacio Fernandez Nograro

Julian Saenz
 Valluerca



Como presto a debido
jurament ante el Alcalde
de Añona, el nuevo electo
para el cargo de Añona

En la villa de Añona a treinti-
ta de diciembre de mil ochocientos treinta
y siete, a presencia de mi el infrascripto
Fui de fho de ella, se presentaron en esta
Sala ayuntamiento ante el alcalde de esta misma villa D. Bonifacio
del Campo; D. Juan de Angulo alcalde que ha sido en este pue-
ble año, y D. Julian Saena de Villaverde que en veinte y cinco del
corriente fue nombrado por mayoria de votos tal alcalde de dho
Añona para todo el reg. ano de mil ochocientos treinta y ocho,
y previa lo requerido necesario presto el D. Julian el ma-
yor jurament como es costumbre de ejercer como es debido
el cargo de tal alcalde de Añona en todo el proximo ano de
mil ochocientos treinta y ocho, como que ha sido nombrado
por mayoria de votos, quedando por consecuencia el D. Juan
Angulo por sustituyente. Y para lo efecto mas conveniente, fir-
mo la presente como tal fue de fho, por ausencia de los Escrito-
res de ella, firmandolo tambien los tres arriba nombrados

Bonifacio del Campo

Julian Saena de Villaverde
Juan de Angulo

